



**XVII Jornadas
de Investigación**

A 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos

¿LIBRES E IGUALES?

4, 5, 6 y 7 de setiembre de 2018

Quando los prejuicios transversalizan los derechos

Gabriela Ferraro

XVII Jornadas de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Sociales
¿"Libres e iguales"?

A 70 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Título de la Ponencia

“Cuando los prejuicios transversalizan los derechos”

Autora Lic. Psic. Gabriela Ferraro

Correo electrónico: mi_angel_gris@hotmail.com

Resumen

En la presente ponencia pretendemos analizar los prejuicios hacia las personas mayores desde la mirada de diferentes autores, frente a documentos existentes que habilitan e intentan salvaguardar: la libertad, la igualdad y la participación de las personas mayores en el ejercicio de los derechos. Para ello analizaremos la Declaración de DDHH de 1948 y la Convención Interamericana de los Derechos de las personas mayores de 2016 a la luz de los mitos, prejuicios y estereotipos que existen hacia las personas mayores. Considerando que los derechos plasmados en dichos documentos, se encuentran a lo largo de todo el proceso vital y no se pierden al envejecer. La finalidad última es poner en acción los mismos desde una perspectiva que trasciende lo meramente escrito.

El desafío reside y se encuentra condicionada por la opinión del otro. Esta diversidad de percepciones y subjetividades están condicionadas por la propia persona mayor, su biografía, las condiciones materiales, la sociedad y el entorno en el que se encuentran inmersos. Es en este intrincado y complejo paradigma que lleva muchas veces a parase desde una postura crítica que inhabilita la autonomía de las personas mayores que va desde un paternalismo excesivo hasta un desconocimiento de las capacidades de autodeterminación. Detectar las variables que influyen en estos prejuicios nos permitirá habilitar espacios para poder incidir en ellos y en las diferentes construcciones sociales, posibilitando de esta manera cuestionar, re-pensar y establecer nuevas estrategias que permitan implementar nuevas modalidades de intervención.

Palabra Clave: Derechos, Vejez, Esterotipos

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia hemos constatado denodadamente acciones plasmadas en escritos aunando esfuerzos por enmarcar y legitimar el libre ejercicio de los derechos, con la finalidad de que éstos sean reconocidos y aceptados.

No ha sido sencillo convenir una normativa que propenda a abogar, por el cumplimiento de un ejercicio consensuado y con total libertad. Como analizaremos en esta ponencia el envejecimiento lleva consigo determinados estereotipos y prejuicios que intervienen directamente en el libre goce de los derechos. Los mismos van desde un paternalismo excesivo que limita el accionar, ni que hablar de situaciones más complejas en donde irrumpe el deterioro cognitivo y funcional con la consecuente pérdida de capacidades para poder elegir con el costo psicoemocional que implica para todas las partes involucradas.

Pararnos desde una perspectiva de derechos no es una tarea fácil cuando hay varios agentes que intervienen en el proceso. Las condiciones materiales igual que las políticas públicas que están comenzando a poner foco en esta realidad, son dos grandes faros que van transitando un enlentecido camino hacia un nuevo destino.

Desde el año 2016 contamos con una convención de Derechos de las personas mayores como elemento vinculante que posibilita sensibilizar, e implica una legislación nacional con un respaldo internacional que ampara y protege los derechos acortando distancias en esta temática.

Existen en nuestro país desde hace varios años instituciones de Adultos Mayores, en la sociedad civil que han hecho historia en la medida de que han logrado tener una mirada crítica sobre la realidad y han impuesto sus derechos con la sinergia del grupo.

Sin lugar a dudas lograr combatir estereotipos negativos en la vejez llegará a ser un desafío, pero es verdad que solamente trabajando en la temática e intentando consolidar un corporativo que punge por los derechos de todos es que llegaremos a la vejez con una nueva forma de vivirla.

MARCO TEÓRICO

Para la Organización Mundial de la Salud, 2016, las actitudes negativas acerca del envejecimiento y la discriminación contra las personas mayores pueden afectar a su salud. En la encuesta *World Values Survey* analizada por la OMS, que se realizó a más de 83 000 personas en 57 países, se evaluaron las actitudes hacia las personas mayores en todos los grupos de edad. En opinión del 60% de los encuestados, no se dispensa a los ancianos el respeto que merecen. Este problema es más marcado en los países de ingresos altos, donde el grado de respeto por este grupo de edad es más bajo.

Las personas mayores que se ven como una carga para los demás pueden acabar pensando que su vida tiene menos valor y, como consecuencia de ello, son más proclives a la depresión y el aislamiento social. En un estudio recientemente publicado se observó que las personas de edad que tenían una percepción negativa de su propio envejecimiento encontraban más dificultades para enfrentar su discapacidad y vivían, en promedio, 7,5 años menos que las personas que tenían una actitud positiva sobre esa cuestión.

Fue un 10 de diciembre de 1948 cuando se proclama por Asamblea General la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, en la resolución 217 (A)

En la misma se boga por la libertad, la justicia y la paz en el mundo, reconociendo la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Como la aspiración más elevada del hombre frente a la barbarie y ultrajes de la humanidad.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

El 15 de junio del año 2015 se aprobó en la Organización de Estados Americanos (OEA) la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, constituyendo el primer instrumento vinculante de derechos humanos para personas mayores a nivel mundial. Uruguay es uno de los cinco países firmantes junto con Argentina, Brasil, Chile y Costa Rica, y se encamina hacia su ratificación. Emerge en nuestro estado un compromiso interamericano como un elemento vinculante. El objeto de la Convención al igual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el

Trabajo Presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar, 2018

pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor. La Convención representa un nuevo marco normativo que tendrá impacto no sólo a nivel legislativo, sino también como instrumento político que incidirá directamente en la definición de políticas públicas dirigidas a las personas mayores.

Tomaremos la definición que allí se establece sobre la persona mayor: “Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.”

Consideramos pertinente agrupar artículos de ambos instrumentos que propenden a garantizar los derechos de las Personas Mayores. De la convención tomaremos el Capítulo IV Derechos protegidos.

Los principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de edad, Dic 1991- Resolución 46/91, resuelve en Asamblea General, un reconocimiento a los aportes de las personas de edad reafirmando su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Tomando nota de que esos derechos se enuncian en detalle en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional

Alienta a los gobiernos a que introduzcan lo antes posible los siguientes principios en sus programas nacionales:

Independencia

1. Las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.
2. Las personas de edad deberán tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos.

3. Las personas de edad deberán poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales.
4. Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados.
5. Las personas de edad deberán tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales y a sus capacidades en continuo cambio.
6. Las personas de edad deberán poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

Participación

7. Las personas de edad deberán permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes.
8. Las personas de edad deberán poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades.
9. Las personas de edad deberán poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Cuidados

10. Las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.
11. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad.
12. Las personas de edad deberán tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado.
13. Las personas de edad deberán tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro.
14. Las personas de edad deberán poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades

fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

Autorrealización

15. Las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial.

16. Las personas de edad deberán tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

Dignidad

17. Las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

18. Las personas de edad deberán recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

Podemos entonces anteponer establecer puntos de análisis entre el dogma escrito en lo anteriormente planteado, frente los prejuicios instaurados sobre las personas mayores.

Entendiendo a estos prejuicios como estereotipos, los que son construcciones sociales sobre falsas concepciones en las que las características de un grupo positivas o negativas se atribuyen al colectivo sin respetar las individualidades existentes. Estas falsas creencias son inexactas pero condicionan la mirada y respuesta del otro.

Tomaremos algunos de los Prejuicios existentes en la sociedad:

- Los adultos mayores son como niños
- Todos los Adultos Mayores son iguales
- Se los asocia con enfermedad, fragilidad y dependencia
- Se relacionan con problemas de memoria
- Nos son productivos por no trabajar
- No pueden aprender cosas nuevas
- Son asexuados

En este trabajo intentaremos establecer categorías que permitan anteponer los Derechos descriptos anteriormente con los prejuicios existentes que condicionan el libre ejercicio de los mismos. Imbuidos en el espíritu de la discriminación por edad tenemos el ageismo, edaísmo, gerontofobia, viejismo entre otras denominaciones.

Del inglés “*ageism*” deviene el término “*agesimo*”, en que Robert Butler (1968), acuña la denominación para referirse a la discriminación que se realiza hacia las personas mayores.

Salvareza, (1999) habla de “*viejismo*” como la manera se comprende como un conjunto de prejuicios, estereotipo y discriminaciones que se aplica a las personas mayores simplemente en función de su edad

Derecho a la Libertad vs Envejecimiento Patológico

El envejecer muchas veces como hemos mencionado en los prejuicios antes mencionados se asocia con la pérdida de capacidades funcionales y cognitivas, lo que condiciona el libre ejercicio de los derechos, impactando en la capacidad de decisión.

Si bien es cierto que la vejez como en toda las etapas de la vida uno no está exento de perder capacidades, no es una condición *sine qua non* lo que lleva a que al envejecer se pierdan recursos internos. Muy por el contrario hay tantos envejeceres como personas y por ello cada uno debe ser visto a la luz de su propia realidad.

En la convención se establecen definiciones de

“Envejecimiento”: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

“Envejecimiento activo y saludable”: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones.

Las diferentes formas de envejecer aunque no se presenten como la “vejez ideal”, implican siempre la posibilidad de seguir siendo libres.

Víctor Frankl, (1946) plantea “*Es esa libertad espiritual que no se nos puede arrebatar, lo que hace que la vida tenga sentido y propósito*”. Desde la mirada del autor podrán existir limitaciones físicas pero el redimensionar la realidad y apostar a las resiliencias internas permitirán superar las adversidades y limitaciones.

La adaptación satisfactoria a la vejez, indica Bühler, (1961), estaría relacionada con los siguientes patrones conductuales de acomodación de las personas mayores.

Derecho a la Participación Activa vs Teoría de la desvinculación

En los documentos antes mencionados se promueve la actividad política, social y religiosa como un derecho.

En contrapartida tenemos la Teoría de la desvinculación que lleva implícito un prejuicio. Esta teoría en sus inicios, fomenta prejuicios E. Cummings y W.E. Henry en el año 1961 publican el resultado de una investigación llevada a cabo por un equipo de investigadores pertenecientes al Comité de Desarrollo Humano de la Universidad de Chicago. El estudio se realiza en el medio ambiente natural donde viven las personas, en su comunidad en la que han establecido sus vínculos afectivos y sus desarrollos laborales y no en las instituciones que frecuentan las personas mayores. En este encuadre, se observó cómo los individuos estudiados en edad madura con el paso de los años iban reduciendo el número de actividades y limitando los contactos sociales. Podría concluirse que la desvinculación del individuo y la sociedad y su tendencia al aislamiento es un proceso normal del envejecimiento. La teoría fue modificada por el propio Cummings en 1974 para resaltar la existencia de una gran variedad de estilos de vida individuales en la vejez.

Carp en 1988 realiza un estudio entre la población de una residencia de ancianos en Texas, en el mismo observa que las relaciones sociales son importante en el entorno adecuado y que se prefieren las actividades al aislamiento. El desapego es más una respuesta social.

Havighurst,(1961), partiendo de un estudio realizado en Kansas City con una población entre 50 y 90 años concluyó que las personas que vivían más años libres de discapacidad coincidían con las personas que realizaban alguna actividad, ya fuera ésta

la misma que habían mantenido anteriormente u otra actividad nueva que les resultara gratificante. Concluye que las personas más activas se encuentran más satisfechas y mejor adaptadas.

Maddox,(1963), en un estudio con 250 personas ancianas demostró que su satisfacción estaba directamente relacionada con su nivel de actividad. Incluso llega a afirmar que el incremento de actividad en la edad madura predice una moral alta y un descenso de actividad indicaría una moral baja en la ancianidad.

Los documentos legales se paran desde el paradigma del envejecimiento activo, lo cual también implica un prejuicio. A pesar de que la Convención toma en cuenta elementos que puedan contemplar otras formas de envejecer y no las plantean como patológicas.

Derechos Laborales vs Rol Asignado

Se promueve el derecho al trabajo y a la seguridad social frente al rol asignado por la sociedad. Irving Rosow en 1967 elaboró su teoría de roles aplicada al proceso de envejecimiento en base a los conceptos anteriores. Plantea que a lo largo de la vida de una persona, la sociedad le va asignando papeles o roles que debe asumir en el proceso de socialización. De esta manera, el individuo va adquiriendo un status o posición social a la vez que conforma su autoimagen y autoestima personal.

Según esta teoría, la persona que envejece ha de ir asumiendo un nuevo lugar y por ende un cambio en los roles. La adaptación positiva a su proceso de envejecimiento estaría condicionada por la aceptación de estos cambios, logrando una mayor satisfacción al irse adaptando a este nuevo lugar o no encontrar el suyo quedando “sin roles”.

La participación dentro de la familia para Corbella (1994), principalmente sobre el rol de los abuelos es un elemento fundamental en el desarrollo afectivo del niño, y que además de afecto le proporcionan equilibrio, paz, experiencia y un sentimiento de procedencia y de proyección de futuro. Aportan los abuelos desde la perspectiva de la vida en todas sus fases y pueden encarar la idea de pasado y futuro. Este contacto permite conocer el mundo de la ancianidad con sus valores propios. Replicando conductas de sus abuelos a padres condicionado la suya hacia ellos. Evitando que cumplan roles de sustitución de los padres anulando su propia vida. Permite articular con el resto de la familia facilitando la conexión y la relación entre todos los miembros del “macrogrupo familiar”.

Trabajo Presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar, 2018

La personalidad y el trato social se encuentran íntimamente relacionadas, debido a que “la personalidad ha de adaptarse día tras otro a las circunstancias que las reclaman. Estas circunstancias proceden por lo general de otras personas (con carácter propio), del trabajo, del amor, la religión, la sexualidad” (Daco, 1977, p. 17). Respondiendo con nuestra personalidad a las circunstancias de la vida conforme lo requiere, por lo que la vida de los hombres tiene que adaptarse a una complicadísima red de personalidades, logrando adaptarse con mejor o menor facilidad.

Nos contactamos con el mundo exterior a través de nuestra personalidad y por ello como nos comportamos con nuestro entorno va a marcar nuestro funcionamiento al respecto “para el trato social resulta importantísima la armonía de la personalidad ya que sin ella no es posible ningún auténtico contacto”. Podemos hablar de salud y enfermedad, las que se encuentran condicionando nuestras acciones. Incidiendo en ellas la educación los retrasos afectivos, sentimientos de inferioridad, trastornos psicológicos.

La personalidad y la voluntad se encuentran íntimamente ligadas para poder adaptarse a la vida y la sociedad para evitar un fracaso y desencuentro en sus relaciones sociales.

La Preparación para una Jubilación Saludable también es un Derecho. Se realizaron Jornadas por parte del MSP, 2008, las cuales arrojaron los siguientes datos de los participantes 48% jubilados y 52% próximo a jubilarse edad promedio 62 años 75% mujeres 15% hombres. En cuanto a trabajos totales mínimo 23 y máximo 43 años. El 21% considera negativa la jubilación. Las temáticas de salud y económicas son vislumbradas en el horizonte. El sociólogo Ricardo Alberti (2008) plantea que estos diferentes significados permiten una nueva “acomodación a la jubilación” como un nuevo proceso

- 1- Lograr que las personas identifiquen su proceso jubilatorio que excede al siempre hecho de alejarse del trabajo, y que el “yo me jubilo” impacta en pareja y familia en lo económico y en un mayor tiempo en casa.
- 2- Desmitificar la jubilación como hecho vinculado estrictamente con la pérdida de salud.
- 3- Incentivar a las personas a identificar sus gustos y capacidades con su ser creativo y en pleno desarrollo. Incursionar en el Voluntariado como alternativa
- 4- Diseñar un Proyecto Personal como una oportunidad de hacer lo que quiera y como toda oportunidad es un desafío.

Cuidados vs Deterioro

Derecho a cuidar y ser cuidado, se encuentra muy relacionado con las implicancias de dependencia, fragilidad y enfermedad.

En la publicación del Mides (2014) Cuidados como Sistema, Capítulo 8, en relación al impacto en la “Calidad de Vida de las personas involucradas, tanto de las que son cuidadas como de las que cuidan” (p. 119) . En la medida de que en tanto potenciemos las capacidades remanentes de las personas mayores tanto quién ofrece el cuidado como el que lo brinda están trabajando en pos de la autodeterminación de las personas mayores. Promoviendo *la autonomía* reforzamos la autoestima y en la salud mental de personas en situación de dependencia.

El género asumen una mayor responsabilidad con un desequilibrio entre hombres y mujeres, siendo éstas últimas es quién mayoritariamente lo sostienen como rol asignado. Delegando muchas veces tiempo para satisfacer sus propias necesidades incidiendo en el autocuidado, negándose muchas veces la posibilidad de darse un tiempo para ellas y descansar adecuadamente, evitando de esta manera el padecer el síndrome de burnout.

Las mujeres cumplen múltiples roles lo que van acompañados de un gran desgaste psicoemocional y de esta manera se propende a lograr una mejor equidad de género logrando una corresponsabilidad en los cuidados.

El cuidado se encuentra condicionado por la edad, la oferta que se establece en el mercado laboral y la autonomía como tres variables que inciden en la toma de decisiones dentro y fuera del hogar. Un buen o mal cuidado va a estar relacionado con la interacción de los elementos antes mencionados y con las consecuencias para el cuidador y el asistido.

En la Guía para cuidadores de personas Adultas mayores del 2009, Cuidados, Adultos Mayores y Género, Grella plantea que llegar a ser mayor está entre las mejores posibilidades de la vida, de la esperanza de vida y de los adelantos tecnológicos de la Medina. En esa oportunidad realiza un análisis de la tarea de cuidar, desde una perspectiva de género como elemento constitutivo de las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Es una construcción social e histórica, que la sociedad define con modelos de masculinidad y feminidad.

Trabajo Presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar, 2018

”Es entonces cuando cuidar a un adulto, adulta mayor adquiere una complejidad, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, a la dignidad de la persona que cuida y la que es cuidada que debe ser revisadas y redimensionada por la salud, la rehabilitación y los vínculos humanos y de trabajo que ambas personas y el entorno deben respetar y considerar como personas únicas, diversas y en relación” (Grella, 2009, P. 12).

Cuando hablamos de cuidados indefectiblemente debemos referirnos a una de las consecuencias que trae el pasar de los años, los cambios que acompañan el devenir del tiempo. Lo único que permanece constante son los cambios.

El filósofo griego Heráclito de Èfeso, (540-475 A.C.) planteaba que “todo fluye”, en relación con los cambios: Por eso no podemos “descender dos veces al mismo río”, ya que cuando “desciendo al río por segunda vez, ni yo ni el río somos los mismos.”

Protección Social vs Abuso y Maltrato

En muchas ocasiones emerge del cuidado el Abuso y el Maltrato en sus diferentes modalidades frente a la protección social que la Declaratoria y la Convención abogan por combatir. Entre los prejuicios el no tener en cuenta la opinión de la persona mayor por medio de la infantilizarían, o de limitarlo en las tomas de decisiones son unas de las modalidades de abuso y maltrato.

La OMS define el abuso hacia la persona mayor como *“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”*. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

El sociólogo Ricardo Alberti, 2009, (pàg 16) plantea que; “El abuso y maltrato es un problema muy complejo, sobre todo cuando aparece un nuevo personaje, el cuidador, ya sea familiar o contratado.” Este nuevo rol adscrito (dado por la familia o la situación), varias veces confunde a quienes trabajamos en estos temas, muchas veces el victimario y la víctima se funden en una situación compleja de relaciones. Los anciano son tratados mal por sus cuidadores, pero a su vez éstos (los cuidadores) son victimizados

Trabajo Presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar, 2018

involuntariamente por aquellos que cuidan. Sobre todo si los mismos son familiares y carecen de capacitación e información sobre las patologías.

Según Alberti a nivel internacional el 75% de los malos tratos se desarrollan dentro de la familia y un 25% en instituciones. Como factores de riesgo, plantea la sobrecarga del cuidador, la transmisión intergeneracional de comportamientos violentos a nivel familiar, el aislamiento social, la naturalización e indefensión aprendida. Otros factores de riesgo son: la edad avanzada, el género femenino, patrimonio, viudez, deterioro de salud, demencia, baja autoestima o aislamiento social. Hay factores circunstanciales de riesgo situacional y/o ambiental. Mala relación previa

A nivel nacional hay dos guías MSP y ASSE desde el año 2014 en donde se establecen conceptos básicos, tipologías, perfil del maltratador, estableciendo pautas que permitan abordar el tema. Las mismas están dirigidas al personal de salud ya que son el punto de contacto con dichas situaciones y son quienes pueden realizar una intervención multidisciplinaria y oportuna.

Desde el 2013 el Ministerio de Desarrollo Social, ha creado un servicio de Atención a la Violencia Intrafamiliar con el objetivo de asesorar mediante un equipo multidisciplinario (Trabajador Social, Psicólogo y Abogado) que permite abordar la problemática de una manera holística. Esta experiencia permite a la autora, a partir de trabajar situaciones de abuso y maltrato a las personas mayores, plantear que la situación se complejiza aún más cuando el cuidador presenta patología dual.

Seres Sexuales vs Seres Asexuados

Si hablamos de derechos, el ejercicio de una libre sexualidad está presente a lo largo de nuestra vida y no tiene fecha de vencimiento al envejecer.

El Psicólogo Ricardo Iacub, 2005, cita a Master y Jonson, dos famosos sexólogos norteamericanos, quienes planteaban que las personas mayores debían luchar contra una falsa creencia, la cual considera que “la incompetencia sexual es un componente natural del proceso de envejecimiento”. Esta creencia limita el acceso a la sexualidad por el temor a fracasar, a considerar que “ya no es correcto”, que puede ser enfermizo o perverso. Los cambios biológicos tanto en hombres como en mujeres pueden presentar temor y por eso alejarse por vergüenza. En la vejez puede aparecer una nueva forma de Trabajo Presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales- Udelar, 2018

encuentro apostando a la comunicación y siendo más amoroso y consciente.

Asimismo sobre la sexualidad en la vejez sigue signada por la herteronormatividad Butler (2007) *“Si el género es los significados culturales que acepta el cuerpo sexuado, entonces no puede afirmarse que un género únicamente sea producto de un sexo, de un sistema binario de géneros sostiene de manera implícita la idea de una relación mimética entre género y sexo, en la cual el género refleja al sexo o, de lo contrario, está limitado por él”*. La sexualidad en el sentido más amplio trasciende la heterosexualidad.

Para Herrera (2003), las creencias y conceptos erróneos se manifiestan incluso en las historias clínicas donde no se recogen datos sobre la actividad sexual. Esto, explicado erróneamente en algunos casos, por el supuesto de que los ancianos son sexualmente inactivos; y en otros, debido a la incomodidad de formular las preguntas o el temor de no poder responder adecuadamente a las dudas que plantea el paciente mayor en este tema. En una sociedad que está envejeciendo progresivamente, la sexualidad debería permanecer en una dimensión afectiva, sentimental y relacional durante todo el curso de la existencia, en el respeto del cuerpo y a los aspectos peculiares presentes en cada fase de la vida. Pareciera que entre estos dos extremos, la sexualidad negada o la sexualidad impuesta no pudiera existir una imagen sexual en la que los componentes físicos, psicológicos y sociales se combinaran armoniosamente para crear una modalidad sexual específica que acompañe esta etapa de la vida.

Posibles Acciones

Consideramos que para poder combatir los prejuicios, el camino es hablar sobre ellos y sensibilizar en la temática. Para ello Rodino (2008, p. 21) hace referencia a la educación en valores, entendida como educación en derechos. Esta nueva modalidad permitirá impulsar cambios en la formulación de los objetos y contenidos de los programas de estudio.

Bajo la consigna educar en DDHH. Rodino (citando a Tedesco, en su libro. El nuevo pacto educativo, 1955) plantea que este engloba en el concepto de “déficit de socialización” y que las principales manifestaciones son las siguientes:

1-Las instituciones tradicionales (familia y escuela) han perdido capacidad para transmitir eficazmente valores y pautas de cohesión social, mientras que su papel del pasado no está siendo reemplazado por nuevos agentes de socialización

2-El contenido del mensaje socializador está perdiendo unidad y finalidad; es decir por un lado coherencia y por otro dirección, significado compartido.

Esta *“ausencia de sentido”* puede denominarse pérdida de ideales , falla de utopías o carencia de proyectos colectivos. Entender por lo tanto la educación en *“valores como educación en derechos humanos nos propone trabajar hacia una utopía social por la que debemos hacer una apuesta personal y vital. El camino por delante puede ser difícil, azaroso y no está exento de conflictos; pero está cargado de sentido”*.

Consideramos que queda un gran desafío por delante, con la idea de dejar una impronta y que el camino es sensibilizar a la población en los derechos existente, para que una vez empoderados puedan exigirlos. Por otra parte bogar por legitimidad de la protección de derechos hacia las personas mayores mediante nuevas políticas que promuevan el ejercicio de derechos, desde una mirada intergeneracional, construyendo una nueva mirada social, habilitando de esta manera, la protección contra injerencias arbitrarias tanto en la vida privada como en la familia.

CONCLUSIONES

Intentamos a lo largo de este trabajo analizar algunos estereotipos hacia las personas mayores estableciendo categorías de análisis. Permitiendo vislumbrar nuevos paradigmas que surgen confrontando los derechos con el estado de situación de las personas mayores.

El concepto de libertad subyace presente en la Declaratoria DDHH y en la Convención. Los diferentes procesos de envejecer pautas diferentes estereotipos con improntas que impactan en un replanteo de nuevas estrategias de acción con la finalidad de evitar el menoscabo de la autodeterminación de las personas mayores.

Independientemente de las condiciones materiales estos derechos deben garantizarse. La participación tanto en espacios públicos, políticos y recreativos, posibilita una riqueza de conocimiento que trasciende en el tiempo.

Es un desafío poner en dialogo la sexualidad de las personas mayores, ya que en ambos instrumentos no están explícitas como un derecho, sino que se desprende o está comprendido en varios de ellos. La sexualidad como prejuicio continúa sin poder verbalizarse en 1948 y en 2016.

Las personas mayores tienen derecho a vivir en libertad, con dignidad, provistos de igualdad de protección con acceso a la justicia.

Es nuestro compromiso como profesionales que trabajamos a favor de las personas mayores, propender a estimular la participación en ámbitos públicos, trascendiendo los roles asignados, para poder generar un espacio de visibilidad y discusión que permitirá deconstruir mitos y estereotipos.

Los prejuicios sociales se encuentran instaurados y muchas veces se retroalimentan condicionando a la vejez. Siendo la mirada del otro quién nos habilita o nos limita.

Citas y Bibliografía

- Ballesteros, Rocío Fernández Ballesteros, 2000 “*Gerontología social*”. Ediciones Pirámides, Madrid.
- Corbella, Joan (1994) “La familia. Los Abuelos”. *Descubrir la Psicología. Desarrollo Personal y Social La Familia*. Volumen 14. Ediciones Folio, S.A. Barcelona
- De Marco, Eugenia, Alberti Ricardo y otros, 2009. *Guía para Cuidadores de Personas Adultas Mayores*. Uruguay Ministerop de Salud Pùblica Direcci`on General de la Salud Àrea Programàtica.
- Darco, Pierre, 1977. “*Tu Personalidad* “. Madrid, España. Editorial . Daimon
- De Marco y Colab., 2008. *¿Cómo enfrentar la Jubilación? Preparación para una Jubilación Saludable*. Montevideo. Ministerio de Salud Pública . Programa Nacional del Adulto Mayor
- Herrera, Adela, 2003, “SEXUALIDAD EN LA VEJEZ: ¿MITO O REALIDAD?”. Santiago. *Permalink Revista chilena de obstetricia y ginecología versión impresa*
- Kalish, Richard, 1983 “*La vejez, perspectivas sobre el desarrollo humano*”. Ediciones Pirámides, Madrid
- Mishara y R.G. Riedel, 1986 “*El proceso de envejecimiento*”. Ediciones Morata, S.A. Madrid
- Olesker, Daniel, 2014, “ *Cuidados como Sistema. Propuesta para un Modelo Solidario y corresponsable de cuidados en Uruguay*”, Montevideo, Ministerio de Desarrollo Social Dirección Nacional de Políticas Sociales
- Rodino, Ana María y otros 2008. “*Tres Miradas a los Derechos Humanos*” Montevideo. Ministerio de Educación y Cultura. 01/1008. 60 Declaración Universal de los Derechos Humanos. Dignidad y justicia para todas y todos.
- Salvarezza, Leopoldo, 1999 “*Psicogeriatría. Teoría y Clínica*” 4 edición. Editorial Paidós, Buenos Aires.

Citas online

<http://www.ricardoiacub.com.ar/la-sexualidad-un-dere>

<http://www.who.int/es/news-room/detail/29-09-2016-discrimination-and-negative-attitudes-about-ageing-are-bad-for-your-health>

www.un.org/development/desa/ageing/resources/international-year-of-older-persons-1999/principles/los-principios-de-las-naciones-unidas-en-favor-de-las-personas-de-edad.html

<http://inmayores.mides.gub.uy/innovaportal/file/56286/1/convencion-interamericana-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-mayores-oea.pdf>



Ciencias Sociales
Universidad de la República
URUGUAY